



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: CUSTODIA.
DEMANDANTE: JOSE RICARDO GONZALEZ GUERRERO.
DEMANDADO: ANA CAROLINA NIÑO GUERRERO.
RADICADO: 910013184001-2016-00114-00.

Leticia, Amazonas, tres (3) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que la parte actora no ha impulsado el proceso a pesar del requerimiento realizado mediante auto del 6 de mayo de 2021¹, razón por la cual, se ordenará a la demandante que proceda a realizar las gestiones tendientes a la notificación de la demandada ANA CAROLINA NIÑO GUERRERO.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

ORDENAR a la Dra. CLARIBEL CUBILLOS MANCIPE, impulsar el presente trámite procesal realizando las gestiones tendientes a la notificación de la demandada ANA CAROLINA NIÑO GUERRERO, advirtiéndole que el incumplimiento a la orden judicial la hace acreedora de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Oficiése y remítase copia de la presente providencia y del auto de fecha 6 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 4 DE AGOSTO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

¹ Archivo 19. Expediente Digital.

Ansur